

Valparaíso, 2 0 007 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500811

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

NOIDELLINGELL

I° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500811, presentada por el contribuyente Sociedad Comercial
Tekma Limitada RUT: 77.776.240-0 de fecha 01 / 10/2014/, la cual es parte integrante de la presente resolución.
mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los)
giro (s) que detalla(n):

giro (s)	que detalla(n):			•		
	50445194					
		nvocados por el contribuyente solicitado en razón de que:	en su petición de condona	ción y analizados los a	intecedentes adjuntos, se	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
X El co	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.					
	ontribuyente o el resp no le es imputable.	onsable del impuesto ha proba	do que los intereses penal	es que sé le aplicaror	ı se originaron por causa	
□ Las	sanciones aplicadas sor	improcedentes.				
RESUELYO:						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:						
IMPUES	TO IVA =>	del interés penal	% de Multas asoc	iadas al impuesto	de otras multas	
IMPUES	TO RENTA =>	90 % del interés penal	% de Multas asoci	adas al impuesto	% de otras multas	
IMPUES	TO TERRITORIAL =>	del interes penal	% de Multas asoc	iadas al impuesto	de otras multas	
OTRAS	MULTAS =>	del interés penal	% de Multas asoc	ciadas al impuesto	% de otras multas	
La condonación del pago integro de la deuda no condonada hasta último día habil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin el acto.						
	(O) (3	NOTIFIQUESE	OF IMPUESTOR	V1. 1		

Notificación 77 Res. Ex. N° ; de fecha 2004, que incluye entrega de giros Valpo 22/10/2014 Machael

DIRECTORA

Lugar, fecha y hora

F/rma y timbre Ministro de Fe